Capiatá, 15 de octubre de 2021.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 121/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE DE ACCESO FRONTAL A LA ESCUELA BASICA MUNICIPAL N° 15378 PROFESOR DOCTOR LUIS MARIA ARGAÑA ENTRE MANZANAS 4800, 4801 , 4808 Y AREA NO CENSADA COMPAÑÍA 7 BARRIO NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" - ID Nº 402.913, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera. En cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, el mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los requisitos establecidos en cuanto a la experiencia, ya que se exige la cantidad de 3 (tres) contratos como mínimo que demuestre la experiencia específica requerida. La convocante considera que la cantidad de contratos exigidos no es limitante para la participación de potenciales oferentes sino más bien lo que se pretende es asegurar que las empresas oferentes cuenten con la experiencia requerida a fin de garantizar las mejores condiciones de contratación. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 3:

Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en la cual se realiza la modificación solicitada.

OBSERVACION 4:

Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "Estimación de las obligaciones financieras de la contratante.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juanis Aguilar
Director de UOC
Municipalidad de Capiatá

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en la cual se realiza la modificación solicitada.

OBSERVACION 5:

Los planos remitidos por la convocante no tiene la aclaración y la categoría del profesional firmante.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda Nº 1 en la cual se indica que se remite en archivo adjunto el plano con la firma y categoría del profesional firmante.-

OBSERVACION 6:

Solicitamos a la convocante que en el punto que hace referencia a " Solicitud de pago de anticipo, favor mantener el orden al momento de completar los datos, siguiendo los lineamientos del PBC estándar, para evitar errores de interpretación por parte de los oferentes.-

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en la cual se realizan las modificaciones correspondientes.

OBSERVACION 7:

Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (Ver contrato con ID 387155). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos.-

DESCARGO:

Se remite el dictamen de UOC con las modificaciones correspondientes y se anexan los documentos respaldatorios de la estimación de precios referenciales.

OBSERVACION 8:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (ID 402914 e 402913), en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.-

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realiza en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los archivos de geolocalización de ambos llamados que se encuentran publicados en el SICP.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue:

*"**No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes**, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien **o ejecución de la obra**, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes"*, además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Aquino
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

"FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá